Dosquebradas, 10 de septiembre de 2013

ACUERDO No. 010

Septiembre 5 de 2013

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 010
(SEPTIEMBRE 05 de 2013)

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. RAZONES Y ALCANCES DEL PROYECTO:

Mediante Acuerdo Nro.019 del 28 de noviembre de 2011, el honorable Concejo Municipal, aprobó el presupuesto de gastos y rentas al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia 2012, del cual la suma de $788.098.554,00 corresponden a transferencias del Ente Central; transferencias que no fueron realizadas en su totalidad al 31 de diciembre de 2012.

Una vez solicitado por el Cuerpo Oficial de Bomberos a la Secretaria de Hacienda y Finanzas publicas el pago de las transferencias adeudadas las cuales ascienden a la suma de $199.045.102.oo, estas fueron canceladas en marzo de 2013.

Por lo anterior se hace necesario realizar la adición del superávit fiscal al presupuesto de la vigencia 2013.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

La iniciativa se sustenta en las siguientes normas

Constitución Política de 1991:

Artículo en el artículo 313, numeral 5 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Concejo Municipal, Dictar normas orgánicas del prepuesto y expedir anualmente le presupuesto de rentas y gastos del municipio.

Ley 136 de 1994

Artículo 71 Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Decreto 111 de 1996:

Artículo 80 del decreto 111 de 1996, se presentarán al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuéstales a que viere precisado el Alcalde, para aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprometidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión

Ley 1551 de 2012:

Artículo 18 numeral 9 señala que le corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Articulo 29 literal a) En relación con el Concejo, numeral 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

3. COMPETENCIA

La competencia para presentar este proyecto es de la Administración Municipal de acuerdo al artículo 71 de la Ley 136 de 1994, articulo 29 de la Ley 1551 de 2012.

4. IMPACTO FISCAL

Por otra parte y para efectos de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, es preciso señalar, que el proyecto no genera impacto fiscal negativo, toda vez que el objeto del presente proyecto es efectuar modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas de la actual vigencia fiscal 2013.

ANTECENDENTES DE LA ADICION PRESUPUESTAL:

Para la adición presupuestal se presenta la situación fiscal de tesorería y extractos bancarios del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas a 31 de diciembre de 2012, donde se puede constatar que efectivamente están allí los recursos, así:

Saldos en Bancos y descontando las cuentas por pagar y el saldo inicialmente aprobado en el Acuerdo 019 de 2011 ($30.000.000) existe la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($340.677.235.00) correspondientes a Superávit Fiscal de la vigencia 2012 susceptibles de ser adicionados en el Presupuesto de la vigencia 2013, en Inversión rubro 2.3.8.1.003 Desarrollo Institucional, 2.3.8.1.004 Ampliación cobertura en la protección civil contra incendios, exposiciones y calamidades conexas, 2.3.9.2.002 Compra de equipos de protección personal,

2.3.9.2.003 Compra de implementos contra incendio, 2.3.9.2.004 Ampliación y construcción sede, 2.3.9.2.005 Compra de equipos de apoyo logístico y tecnológico para atención de emergencia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a estudio y consideración de la Honorable Corporación Edilicia del Municipio, presente Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto efectuar modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas de la actual vigencia fiscal.

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde del Municipio de Dosquebradas

LINA MARIA MARIN RODRIGUEZ
~~Directora~~ General – Comandante
Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas

Revisión Jurídica:
Will Robinson Lopera
Asesor Jurídico

Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO No. 010
(SEPTIEMBRE 05 de 2013)

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el articulo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, y el Acuerdo Nº 019 de 2011.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el articulo 313 numeral 5 de la constitución politica de 1991, corresponde al Concejo Municipal dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del Municipio.

Que según el articulo 18 numeral 9 de la Ley 1551 del 2012, corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo.

Que según lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, se presentaran al Concejo Municipal los proyecto de acuerdo sobre las adiciones presupuestales a que se viere precisado el Alcalde, para aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprometidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCEINTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($340.677.235.00),** de la siguiente manera:

INGRESOS	DENOMINACION	VALOR
2	RECURSOS DE CAPITAL	340.677.235.00
2.2	RECURSOS DEL BALANCE	340.677.235.00
2.2.001	SUPERÁVIT FISCAL	340.677.235.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013 en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE** ($340.677.235.00), de la siguiente manera:

IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
2	GASTOS	340.677.235
2.3	INVERSIÓN	340.677.235
2.3.8	INVERSION SOCIAL	60.000.000
2.3.8.1.003	DESARROLLO INSTITUCIONAL	15.000.000
2.3.8.1.004	AMPLIACION COBERTURA EN LA PROTECCION CIVIL CONTRA INCENDIOS, EXPLOSIONES Y CALAMIDADES CONEXAS.	45.000.000
2.3.9	INVERSION FISICA	280.677.235
2.3.9.2.002	COMPRA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	150.000.000
2.3.9.2.003	Compra de implementos contra incendio	20.000.000
2.3.9.2.004	Ampliación y construcción sede	70.000.000
2.3.9.2.005	COMPRA DE EQUIPOS DE APOYO LOGISTICO Y TECNOLOGICO PARA ATENCION DE EMERGENCIAS	$40.677.235

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

JOSE ARLES RIVERA CANO
Presidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No.010

(SEPTIEMBRE 05 DE 2013)

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA"
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día (25) de agosto de dos mil trece (2013) y aprobado en sesión plenaria el dia (05) de septiembre del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: 23 de agosto de 2013

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 010 del 05 de septiembre del año dos mil trece (2013), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 09 de septiembre de dos mil trece (2013).

JOSE ARLES RIVERA CANO
Presidente